



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 20 de 2021

05001 41 05 008 2021 00002 00

Dentro de la acción de tutela promovida por el señor **LUIS GUILLERMO COLORADO ESCOBAR**, identificado con CC 98.494.461 en contra de la sociedad **PROYECTOS DE INVERSIONES VÍAL DEL PACÍFICO S.A.S.**; de conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se reconoce personería al profesional de derecho RONALD ANTONIO RÍOS MOSQUERA identificado con C.C. 12.021.856 y portador de la TP No. 173.986 del C.S. de la J., para que continúe con la representación de los intereses de la parte accionante.

Así mismo, La parte accionante presenta a través de correo , manifiesta que presenta recurso de apelación de tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 13 de mayo de 2021, solicitando se revise la misma.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por el señor **LUIS GUILLERMO COLORADO ESCOBAR**.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 019 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE MAYO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31f3f8b91d93cac068796dffa611315d43fecede04c9d934db8ab1b80510852e

Documento generado en 20/05/2021 08:04:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**